EXPEDIENTE: BP12/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura

DNI: 80.076.716 **DENUNCIADO:** VICTOR MANUEL LOPEZ REYES

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sebastián Montero de Espinosa, 68 - 1º D LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ BADAJOZ **HECHOS:** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la present resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa mens grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

EXPEDIENTE: BP12/769 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura ASUNTO: **DNI:** X - 6556234

COSTEL RADU **DENUNCIADO:**

C/ SAN ANDRÉS, 10 PISO 2 PUERTA C ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD: 28945 - FUENLABRADA

Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. **HECHOS:**

PESCAR SIN LICENCIA O SIN ESTAR INCLUIDO EN LA DE UN MAYOR

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO:

158 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro SECRETARIA: Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/199, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de s os arave el hecho de solicita licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

ANUNCIO de 7 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 040/CC/0647 del Registro de Explotaciones Ganaderas. (2013081869)

Habiéndose intentado la notificación por los cauces previstos legalmente a Don Amadeo Hornos Valiente, con último domicilio conocido sito en la localidad de Coria, de la Resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 5 de abril de 2013, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, de 25 de septiembre de 2012, por la que se procede a la inmovilización y restricción de movimiento de los animales de la especie bovina de la explotación ganadera 040/CC/0647 en ejecución del Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

Resultando que no ha sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración autonómica, y conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a indicar que dicho interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, sitas en el Edificio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n., de la localidad de Mérida, para notificarle el contenido íntegro de la mencionada resolución.

Asimismo se comunica que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo preceptuado en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, a 7 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola, promovido por D. Agustín Álvarez Díaz en el término municipal de Calzadilla. (2013081843)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la instalación de explotación avícola ubicada en la finca "Huerto del Pleito", promovida por D. Agustín Álvarez Díaz en el término municipal de Calzadilla (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano